Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial

Distr. general
23 de mayo de 2023
Español
Original: inglés

Junta de Desarrollo Industrial
51er período de sesiones
Viena, 3 a 6 de julio de 2023
Tema 15 del programa provisional
Cuestiones de personal

Cuestiones de personal

Informe del Director General

El presente documento contiene información sobre cuestiones relacionadas con el personal de la Secretaría, novedades relativas al régimen común y enmiendas introducidas en el Reglamento del Personal y los apéndices del Estatuto del Personal, en consonancia con las cláusulas 13.3 y 13.4 del Estatuto del Personal. Este informe complementa la información presentada en el *Informe Anual de la ONUDI 2022* (IDB.51/2 y sus apéndices). A fin de reducir gastos, los anexos del presente informe figuran en un documento de sesión (IDB.51/CRP.6) que se publica al mismo tiempo que el presente documento.

Índice

		Párrafos	*Página*
I.	Novedades relacionadas con el personal	1–9	3
II.	Novedades en el régimen común que afectan al Estatuto y Reglamento del Personal de la ONUDI	10–12	4
III.	Cuestiones relativas al Reglamento del Personal	13–18	4
IV.	Medidas que se solicitan a la Junta	19	5

Anexos

I.	Escalas de sueldos del personal del Cuadro Orgánico y categorías superiores con efecto a partir del 1 de enero de 2023	
II.	Escala de la remuneración pensionable del personal del Cuadro Orgánico y categorías superiores con efecto a partir del 1 de febrero de 2023	
III.	Escalas de sueldos del personal del Cuadro de Servicios Generales con efecto a partir del 1 de abril de 2022	

Por razones de sostenibilidad no se ha imprimido el presente documento. Se ruega a las delegaciones que consulten las versiones electrónicas de todos los documentos.

V.23-12635 (S) 300623 300623

Se ruega reciclar

IV. Escalas de sueldos del personal del Cuadro de Servicios Generales con efecto a partir del 1 de noviembre de 2022 . . . . . .

V. Apéndice E e) i) ii) revisado con efecto a partir del 1 de enero de 2022 . . . . . .

VI. Regla 108.04 d) del Reglamento del Personal revisada, publicada el 18 de noviembre de 2022 . . . . . .

VII. Regla 108.04 del Reglamento del Personal, sobre la licencia parental, revisada con efecto a partir del 1 de enero de 2023 . . . . . .

VIII. Reglas 103.10, 104.08 y 106.02 del Reglamento del Personal revisadas, publicadas el 6 de abril de 2023 . . . . . .

IX. Apéndice M sobre el Sistema de Evaluación de la Actuación Profesional del Personal revisado, publicado el 6 de abril de 2023 . . . . . .

I. Novedades relacionadas con el personal

Contratación

1. Desde octubre de 2022, se han anunciado (externamente) 10 puestos (2 del Cuadro de Servicios Generales y 8 del Cuadro Orgánico) para su contratación con arreglo a la serie 100 del Reglamento del Personal. Al 28 de abril de 2023, los diez puestos estaban en proceso de contratación. Los dos puestos del Cuadro de Servicios Generales con arreglo a la serie 100 del Reglamento del Personal se financian en el marco de proyectos. De los 8 puestos del Cuadro Orgánico, 5 se convocan a través del programa para jóvenes profesionales. En 2022 se cubrieron 4 puestos del Cuadro Orgánico y 1 puesto del Cuadro de Servicios Generales mediante una decisión ejecutiva del Director General. Además, se cubrieron otros 2 puestos, uno del Cuadro de Servicios Generales y otro del Cuadro Orgánico, a partir de una lista de preselección.

2. Desde octubre de 2022 se han incorporado a la ONUDI 73 pasantes (53 mujeres y 20 hombres) procedentes de 29 países. En abril de 2023 la Organización contaba con 60 pasantes (43 mujeres y 17 hombres) procedentes de 25 países.

3. Desde octubre de 2022 se han incorporado a la ONUDI 8 nuevos Funcionarios Subalternos del Cuadro Orgánico (FSCO) y 2 se han separado del servicio. Actualmente en la ONUDI hay 17 FSCO (8 mujeres y 9 hombres), patrocinados por seis países (Alemania, Austria, China, Finlandia, Italia y Japón).

Aplicación del Plan de Acción de la ONUDI sobre Paridad de Género, 2018-2023

4. La paridad de género, especialmente en las categorías superiores del Cuadro Orgánico, seguirá siendo una esfera prioritaria, a través de contrataciones externas y actividades de formación y perfeccionamiento. En lo que respecta a la representación de las mujeres en la categoría P-5, en 2022 se observó una ligera mejora respecto a 2021 (del 27,94 % al 29,85 %). Sin embargo, a partir de abril de 2023, el porcentaje disminuirá al 27,27 %. En cuanto a la representación de las mujeres en las categorías inferiores, en abril de 2023 se observan mejoras en comparación con 2022, por ejemplo del 35,29 % al 36,99 % en la categoría P-3, y del 46,43 % al 51,61 % en la categoría P-2. La representación general de las mujeres en la ONUDI es del 42,46 %.

Lucha contra el acoso sexual y protección contra la explotación y los abusos sexuales en las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas

5. En 2022, la ONUDI recibió una denuncia de acoso sexual que fue investigada por la División de Supervisión Interna y se consideró infundada. En 2022, la ONUDI finalizó el proceso disciplinario respecto de una denuncia recibida en 2020 que se consideró fundada y desembocó en la destitución sumaria del miembro del personal en cuestión.

6. Desde 2018, la ONUDI sigue la iniciativa del Secretario General de certificar cada año en una carta de gestión que ha informado de todos los casos de denuncias verosímiles de explotación y abusos sexuales en la Organización.

Prórroga de los contratos

7. En 2022, la ONUDI publicó su política sobre el proceso que rige la prórroga de los nombramientos de plazo fijo más allá de la edad normal de jubilación (60 o 62 años). De conformidad con la regla 103.10 c) del Reglamento del Personal, las recomendaciones para la prórroga de los nombramientos de plazo fijo más allá de la edad normal de jubilación solo se tendrán en cuenta si así lo exigen las actividades programáticas y las necesidades inminentes de la Organización (por ejemplo, debido a la experiencia específica del titular), siempre que se cumplan los otros dos criterios para la prórroga, a saber, la disponibilidad presupuestaria y un desempeño satisfactorio por parte del titular.

Evaluación y gestión de la actuación profesional

8. En 2023, la ONUDI publicó su nuevo Marco para la Evaluación y Gestión de la Actuación Profesional como parte esencial de la reforma institucional que se puso en marcha en 2022 y actualizó en consecuencia el Reglamento del Personal, tal como figura en el anexo VIII del presente documento y en el apéndice M sobre el Sistema de Evaluación de la Actuación Profesional del Personal (anexo IX). La nueva política de evaluación de la actuación profesional apoya y refuerza un enfoque de colaboración entre supervisores y supervisados en lo que respecta a los resultados asignados y las conductas esperadas. También se centra en la mejora continua a través del diálogo frecuente, así como en el aprendizaje y perfeccionamiento institucionales.

Acuerdos de prestación de servicios a título personal

9. En 2023, la ONUDI publicó el Marco para los Acuerdos Individuales de Prestación de Servicios, que establece los principales procedimientos para garantizar los servicios del personal que no es de plantilla.

II. Novedades en el régimen común que afectan al Estatuto y Reglamento del Personal de la ONUDI

Condiciones de servicio del personal del Cuadro Orgánico y categorías superiores

Escala de sueldos del personal del Cuadro Orgánico y categorías superiores (apéndice I del Estatuto del Personal)

10. El concepto de escala de sueldos básicos se fija tomando como referencia la escala de sueldos de la administración pública federal de los Estados Unidos de América en Washington, D.C. Se efectúan ajustes periódicos basados en una comparación entre los sueldos básicos netos del personal de las Naciones Unidas y los sueldos correspondientes de sus homólogos de la administración pública federal de los Estados Unidos, sin incluir la remuneración basada en la localidad.

11. En su resolución 77/256, de 30 de diciembre de 2022, la Asamblea General aprobó, con efecto a partir del 1 de enero de 2023, la nueva escala unificada de sueldos del personal del Cuadro Orgánico y categorías superiores, que refleja un aumento del 2,28 % (anexo I).

12. La escala de sueldos revisada se aplicó sin que ello implicara ni pérdidas ni ganancias, lo que conllevó la reducción correspondiente de los multiplicadores del ajuste por lugar de destino de todos los lugares de destino. El costo de aplicar la resolución de la Asamblea General se sufraga mediante los créditos consignados a tal efecto en el programa y los presupuestos de la ONUDI.

III. Cuestiones relativas al Reglamento del Personal

Escala de la remuneración pensionable del personal del Cuadro Orgánico y categorías superiores (apéndice C del Reglamento del Personal)

13. Conforme al artículo 51 b) de los Estatutos de la Caja Común de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas, la escala de la remuneración pensionable se debería ajustar en la misma fecha en que se ajusten los montos de la remuneración neta (el sueldo básico más el ajuste por lugar de destino) del personal del Cuadro Orgánico y categorías superiores de Nueva York.

14. Con efecto a partir del 1 de febrero de 2023, el multiplicador del ajuste por lugar de destino para Nueva York pasó de 69,9 a 80,5. Conforme a ello, la Comisión de Administración Pública Internacional (CAPI) promulgó las escalas revisadas de la remuneración pensionable aplicables a partir del 1 de febrero de 2023, que figuran en el anexo II del presente documento. En el programa y los presupuestos 2022-2023 de la ONUDI se previó una cobertura financiera suficiente.

Otras políticas, normas e instrucciones administrativas de gestión de recursos humanos

15. En su resolución 76/240, de 30 de diciembre de 2021, la Asamblea General decidió ajustar al alza en un 14 % la escala decreciente de reembolso del subsidio de educación y aumentar a 5.300 dólares de los Estados Unidos la suma fija para gastos de internado a partir del año académico en curso al 1 de enero de 2022. El apéndice E e) i) ii) se enmendó en consecuencia, como figura en el anexo V del presente documento.

16. El 18 de noviembre de 2022 se publicó la regla 108.04 d) del Reglamento del Personal con el fin de adoptar nuevas disposiciones en relación con el permiso de lactancia, como figura en el anexo VI del presente documento.

17. En su resolución 77/256, de 30 de diciembre de 2022, la Asamblea General acogió con beneplácito el establecimiento del nuevo marco de licencia parental, solicitó al Secretario General que aplicara el marco en la Secretaría de las Naciones Unidas con los recursos disponibles, a título excepcional, en 2023, y alentó a las jefaturas ejecutivas de otras organizaciones a que hicieran lo propio.

18. La regla 108.04 del Reglamento del Personal se enmendó para adoptar la nueva licencia parental con efecto a partir del 1 de enero de 2023, como figura en el anexo VII.

IV. Medidas que se solicitan a la Junta

19. La Junta tal vez desee tomar nota de la información que contiene el presente documento.